

# Perspectiva sistémica

Hugo Hirsch

**N**o se puede hablar de una psicología del perdón desde la perspectiva sistémica porque ésta se centra fundamentalmente en cuestiones relativas a los efectos de las interrelaciones humanas, pero no posee en sí misma un modelo psicológico del hombre. De lo único que se podría hablar es de algunas circunstancias en las que es más probable que se produzcan situaciones de perdón y de algunas cuestiones vinculadas con la utilidad del perdón en diferentes contextos psicoterapéuticos.

## El lado oscuro del perdón: el rencor

Cuando me invitaron a este evento pensé, *“del perdón no sé nada, pero sí del rencor”*; quizás sea éste un buen punto de partida. El rencor implica relaciones prolongadas; si no hay relación, no hay rencor, si no hay rencor, no hay perdón. Puede ser que estas relaciones sean imaginarias, es decir, que las personas estén ausentes, lo cual debilita la relación. No obstante, aún así hay mecanismos que pueden sostenerla. Resulta asombroso que alguien siga siendo un cazador de nazis, cuarenta años después; esto requiere de una tenacidad extraordinaria. Me pregunto si parte de esa tenacidad no está socialmente sostenida. Por ejemplo, un judío, sobreviviente del holocausto, que vive en China, lejos de cualquier otro judío, es poco probable que pueda sostener esa necesidad de justicia cuarenta años después. Esa actitud se basa en una relación existente con el ofensor, que requiere de su presencia física o de un circuito imaginario a través del cual pueda ser recreado. Si esto es así, hay ciertas estructuras sociales en las que el perdón resulta más probable y también más necesario. Se trata de aquellas en que las relaciones tienden a ser más perdurables y comprometidas. De lo contrario, cuando las interrelaciones son pasajeras, difícilmente intervengan los mecanismos del perdón.

## El perdón y la justicia

Suele afirmarse que el perdón requiere de un sentido de justicia. Tengo dudas sobre ello. A mi juicio, el perdón requiere de un sentido de derecho propio más que de justicia. Se de personas reconocidamente inmorales que ejercerían una inmediata represalia ante el mínimo intento de sustraerle algún bien, aunque éste haya sido robado. No me parece que la gente tenga que sentir necesidad de justicia, sino que hay algo más primitivo. Por ejemplo, los animales no tienen sentido de venganza, ni de perdón, ni de justicia, porque se mueven en el mundo de lo inmediato. Si ataco a un perro, éste puede aprender a evitarme o a temerme; y, eventualmente puede aprender a mordirme; pero básicamente eso no tiene nada que ver con la venganza sino con evitar el daño.

El Lic. Hugo Hirsch es psicólogo clínico y director del Centro Privado de Psicoterapia de Buenos Aires.

Cuando pasamos del mundo de lo inmediato al mundo de lo mediato, se requiere de la anticipación, del uso de los símbolos y del lenguaje. Es entonces cuando la mera evitación del daño puede transformarse en la posibilidad de reparación del daño. La agresión al perro no puede suscitar en él idea alguna vinculada con deshacer el daño. Parecería que algunos antropoides estarían en condiciones de lograr ciertos tipo de comportamientos de ese carácter, pero en ellos también se observan algunos principios rudimentarios del lenguaje. En cambio, si yo daño a una persona de algún modo, ésta va a querer recuperar, reponer o volver a la situación original; para ello tiene dos o tres posibilidades. Una, es que yo deshaga la agresión; esto es, la compense de algún modo, si le robé algo, le devuelvo lo mismo. Este sistema es imposible en el mundo animal, porque estos desconocen la compensación. Otra alternativa es: yo me niego a devolverle lo robado o no lo puedo hacer porque lo rompí y no se puede reparar, entonces alguien puede castigarme, por ejemplo cortándome la mano. El afectado podría reflexionar así: *"bueno, perdí lo que tenía, pero él se quedó sin la mano, estamos iguales."* Hay una cierta sensación de que se recuperó algo. Es en ese sentido que afirmo la existencia de una noción previa a la idea de justicia de tipo más primitiva, algo que parece corresponder al orden animal pero que conserva las cualidades humanas. Se trata de la capacidad para la recuperación simbólica. Lo que se perdió o lo que se dañó es irreparable, pero una representación o un equivalente de eso es recuperable por medio de la reparación, la devolución o a través del daño al ofensor.

La aparición de la justicia es, a mi criterio, una instancia posterior. Es cuando se alcanza un acuerdo entre la víctima y el agresor, cuando se construye un sistema ponderador de transacciones que hace posible la avenencia. La justicia es una cuestión de acuerdo social. Sólo a partir del nivel del pacto, que está sustentado socialmente sobre el sentido de la justicia, es que se puede empezar a pensar en el perdón.

### Las reglas del perdón

A partir de este momento habría que preguntarse ¿cuáles son las situaciones o condiciones necesarias y suficientes para que se produzcan acciones de perdón? ¿en qué contextos aparece el perdón y en cuáles sería deseable que no ocurra? Hay un material bíblico que me parece ilustrativo de este punto de vista. Dice el libro de San Mateo: *"Por tanto si tu hermano peca*



Lic. Hugo Hirsch

*contra ti, vé y repréndele estando tú y el solos, y si te oyere, has ganado a tu hermano"*. Esto implica varias cosas. La primera es que hay una concepción de valor en poder mantener la relación con el otro. *Has ganado a tu hermano*, dice el texto. Eso es propio de las comunidades pequeñas. Allí el otro es un hermano. En una ciudad superpoblada no es así. Lorenz comentaba que si un guardaparques se encuentra con alguien en el bosque, va a estar encantado de recibirlo y probablemente tenga una reacción de hospitalidad. Si alguien en nuestro barrio de Buenos Aires, por ejemplo, después de viajar en el colectivo 60 atiborrado durante una hora y media, llega a la casa y recibe una llamada fuera de horario o escucha el timbre, probablemente reaccione con mal humor, diciendo: *¿Quién vendrá a molestar a esta hora?* En consecuencia, el tipo de relación depende de las estructuras sociales.

Otro texto bíblico agrega: *"Por tanto si tu hermano peca contra ti, vé y repréndele, mas si no te oyere, toma aún contigo a una o dos para que en boca de dos o tres testigos conste toda palabra."* ¿No hay aquí una posibilidad de satisfacción del ofendido? Hay otra gente que es testigo de su disposición, hay otra gente con cuya aprobación va a contar en caso de que ellos consideren su causa justa. Esto no es sólo una cuestión personal, hay un contexto social sostenedor. *"Si no los oyere a ellos, dilo a la iglesia, y si no oyere a la iglesia, tenle por gentil y publicano"*. Si él no responde, yo me quedo con la satisfacción moral de que ha sido expulsado de la comunidad, y esto no es poca cosa. Si no existe la comunidad no puede ser expulsado de ninguna parte. Muchos comportamientos actuales en los grandes centros urbanos tienen que ver con este asunto. No habiendo

comunidad, no puede haber control social de la conducta porque este mecanismo ha sido anulado. En las grandes ciudades se observa el fenómeno de las pandillas juveniles, por ejemplo; éstas tienen su propio código, sus propias reglas de comportamiento y la violación de esas reglas, en última instancia, se pena con la expulsión. Este mecanismo se produce de diferentes maneras, más o menos buenas o perversas, pero es una regla básica del funcionamiento del grupo.

Continúo leyendo: *“De cierto os digo que todo lo que atéis en la tierra, será atado en los cielos y todo lo que desatéis en la tierra será desatado en el cielo”*. Para el creyente la posibilidad de compensación por el perdón es siempre posible, haciendo más sencilla esta acción. En última instancia, el creyente siempre cuenta con un sentimiento de justicia, más allá del reconocimiento o la indiferencia social. Reiteramos que el perdón es posible si existe un sentido de justicia, en cambio la venganza o el castigo no precisa de ese sentido, sino de una creencia en el propio derecho o en la propia integridad.

Salteo ahora un par de versículos: *“Entonces se le acercó Pedro y le dijo, Señor, ¿Cuántas veces perdonaré a mi hermano que peque contra mí: hasta siete? Jesús le dijo, no te digo hasta siete, sino aún hasta setenta veces siete. Por lo cual el reino de los cielos es semejante a un rey que quiso hacer cuentas con sus siervos y comenzando a hacer cuentas, le fue presentado uno que debía diez mil talentos. A éste, como no pudo pagar ordenó su señor venderle, y a su mujer e hijos y todo lo que tenía para que se le pagase la deuda. Entonces aquel siervo, postrado, le suplicaba, diciendo: Señor, ten paciencia conmigo y yo te lo pagaré todo”*. Y suplicaba, porque el señor tenía el poder para aplicar el castigo. Cuando uno no está en situación real o simbólica de reclamar o castigar, tampoco puede perdonar. Cristo en la cruz, dice: *“¡Señor!, perdónalos porque no saben lo que hacen”*. Desde cierto punto de vista, él todavía tenía ese poder, y es desde ese poder que se ejerce el perdón. El creyente siempre tiene ese poder, dada la relación con Dios y con la comunidad de los fieles. El no creyente tiene que poder contar con algún mecanismo social que le garantice un sentimiento de justicia de alguna clase porque de lo contrario, para perdonar tendría que ser un ser superior.

*“El señor de aquél siervo movido a misericordia le soltó y le perdonó la deuda. Pero saliendo aquel siervo halló a uno de sus conservos que le debía cien denarios y asiendo de él le ahogaba diciendo, págame lo que me debes. Entonces su conservo, postrándose a sus pies le rogaba diciendo, ten*

*paciencia conmigo, yo te lo pagaré todo, mas el no quiso, sino que fue y le echó en la cárcel hasta que pagase la deuda. Viendo sus conservos los que pasaba, se entristecieron mucho y fueron y refirieron a su señor todo lo que había pasado. Entonces llamándole su señor le dijo: Siervo malvado, toda aquella deuda te perdoné, porque me rogaste ¿No debías tú también tener misericordia de tu conservo como yo tuve misericordia de ti? Entonces su señor enojado le entregó a los verdugos hasta que le pagase todo lo que le debía. Así también mi Padre Celestial hará con vosotros si no perdonáis de todo corazón cada uno a su hermano sus ofensas”*. Esto es un contrato. Más allá de quien es el ofensor o el ofendido, el contrato existe, y las acciones de ambos están vinculadas con esas reglas, que le confieren sentido. Esto es lo que posibilita el perdón. Pero, como mencioné anteriormente, para que este contrato pueda operar se tienen que dar ciertas condiciones habilitadoras.

### La importancia de los contextos sociales

He visto en los últimos años a personas muy deprimidas por haber sido honestas. Habiendo ocupado posiciones en que podían robar, no lo hicieron, y luego se arrepintieron. Lo que me parece más grave no es tanto la situación de ellos sino de la red social en la cual ellos se apoyaban para comportarse de esa manera. Sienten que la misma les ha fallado, que la verdadera recompensa fue para los que no creyeron en el “cuento de la honestidad.” En última instancia, reaccionan así porque su vecino resultó deshonesto y ahora tiene la casa que ellos nunca pudieron comprar. Es claro que a un creyente no le afectaría tanto, porque razonaría: *“el tiene la casa, pero yo tengo la posibilidad de la salvación eterna”*. Pero en otros contextos, este pensamiento resulta muy remoto, especialmente cuando no existe un consenso de que la salvación eterna es lo más importante. Incluso es muy difícil ser un creyente convencido en medio de una red de interacciones que no aprueba ni sanciona el perdón o es indiferente a esos valores. Quisiera relacionar este punto con otra cuestión. En muchos obras clásicas de psicoterapia aparece la idea de que la aceptación incondicional del terapeuta facilita procesos de liberación de la culpa, en los que el paciente puede perdonarse a sí mismo y a otros. Creo que éste es un proceso válido todavía hoy para muchos pacientes, pero en menor grado de lo que era hace cuarenta o cincuenta años. Como espero haber demostrado, tanto la culpa como el rencor necesitan de un contexto social de relaciones relativamente estrechas y duraderas; sin ese referente social, lo que aparece no es la culpa ni el rencor, sino el miedo.

Hay mucha gente en terapia que dice hacer o no hacer ciertas cosas por culpa. Mi impresión es que no se sienten tan culpables, porque eso implica sentirse mal por haber dañado o por la posibilidad de dañar a alguien. En realidad hacen esas cosas por temor a las consecuencias. Esas consecuencias pueden ser, por ejemplo, que los demás juzguen esas conductas como malas y así lo consideren a él si las hace. Eso no es culpa sino miedo. En la medida en que dejamos de vivir en aldeas reales o simbólicas, la culpa disminuye y también la posibilidad del perdón. Mucho de lo que parece perdón es sólo evasión de responsabilidad.

### El perdón en el contexto psicoterapéutico

En mi experiencia terapéutica, hay personas a las que ayudo a no sentirse culpable, pero también tengo un buen porcentaje a quienes ayudo a experimentar culpa. Esto es, ayudarlos a estructurar un conjunto de reglas que les permitan mantener relaciones más o menos estables, que contribuyan a clarificar lo que está bien y lo que está mal. Por ejemplo, cuando un chico le echa un jarrito de leche hirviendo a su hermanito y los padres dicen perdonarlo, ¿es seguro que lo perdonan o se están “haciendo los osos”? Conozco muchos con tendencia a “hacerse los osos” más que a perdonar, que es bastante diferente. Cuando uno le dice a un chico: “no *hagas esto*” y el chico lo hace igual, pero nunca le pasa nada, se enseña la incapacidad para reconocer el perdón. Es más, se promueve el aprendizaje para desconocer lo que sería bueno que no haga, y que aprenda que hay una distancia considerable entre lo que se dice que hay que hacer y lo que se hace. En un caso así, para que exista la posibilidad del perdón tiene que haber previamente un reconocimiento de lo que está mal, y sin la insistencia adecuada de lo que está mal no tiene sentido el proceso, no se dan las condiciones para que se desenvuelva.

En este aspecto, me parece interesante la diferencia entre aquellas comunidades, instituciones, familias o personas en las cuales las estructuras están suficientemente claras como para que el mecanismo del perdón se pueda constituir, y aquellas situaciones en las que buena parte del trabajo terapéutico consiste en construir las nociones de justicia, reciprocidad, responsabilidad y culpa, para que después pueda venir el perdón asociado con la responsabilidad moral.

Así, por ejemplo, Cloe Madanes ha desarrollado un procedimiento terapéutico ritual para casos de ofensores sexuales -incestos y otras perversiones- en que el

ofensor debe pedir perdón en el contexto de la familia y reconocer su culpa para ser perdonado. Este acto público de contrición en el seno de la familia es un ritual que permite salir del circuito perturbador. Aquí, la construcción y el reconocimiento de la culpa en el seno de la pequeña colectividad es previa al perdón y de indudable valor terapéutico.

Hay otras situaciones en terapia que deben ser manejadas de manera diferente. Por ejemplo, en la vida de una pareja puede darse que uno de los dos haga algo que ambos consideran reprobable. Esto puede dar lugar al reconocimiento de la culpa y al surgimiento del perdón como algo bueno, que los podría unir más desde allí en adelante. Pero puede ocurrir que después de un tiempo el cónyuge ofendido sienta que no ha sido suficiente la satisfacción y asuma una conducta de constante reclamo. La reparación, como mencionáramos anteriormente, puede ser por la vía del castigo o por medio de algo que recompense. Supongamos que el ofensor continúe disculpándose o proponiendo fórmulas de reconciliación por medio de la compensación del daño, sin lograr que la otra parte renuncie a su actitud reivindicadora. Esto crea un estado de irritación. Cuando se llega a estas situaciones la interacción de la pareja se congela en discusiones permanentes de agresiones pasadas, que quizás ocurrieron hace veinte años, pero que en verdad son un organizador de la vida actual. Un organizador en el cual ya no se trata de conseguir un perdón, porque la situación se ha degenerado en otra cosa. Esto es común en las parejas celóticas que ante cualquier situación comprometedoras remite a el reproche monotemático. Esto es un simplificador de la relación. Dudo que en este tipo de situaciones se pueda conseguir un auténtico perdón porque lo que está ocurriendo es una serie de nimiedades miserables que tienen poco que ver con el origen más o menos dramático al cual continuamente se refieren. En esos casos no vale la pena intentar un ritual de perdón. Lo más conveniente es mostrarles otras formas de organizar la relación para no enfrentar los problemas actuales. Una intervención posible sería, por ejemplo, “¿de que podrían hablar diferente de este viejo tema, que permitiese descubrir otros intereses de la vida en común?”

Espero que estas palabras puedan haber ofrecido alguna evidencia sobre el rol del contexto social como posibilitador y determinante del proceso del perdón, tanto en el marco general de la estructura social, en el ámbito familiar y en el campo de la psicoterapia.